

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS



ACTUACIONES incluidas en el art. 169 bis.1. c), art. 169 bis.1. d) y art. 169 bis.1. e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

DATOS RESERVADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente:

Otros datos:

I. DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio a efectos de notificación (nombre de la vía)

nº

letra

escalera

piso

puerta

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

FAX

Correo electrónico

Medio elegido para notificaciones (*marcar lo que proceda*)

Otro:

Fax

Correo

II. DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Emplazamiento (*nombre de la vía, nº, letra, esc, piso, puerta*)

Nº de finca registral

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

Inmueble situado dentro del Casco Histórico (Zona de Intramuros)

Código Universal Punto Suministro (CUPS):

Antecedentes sobre la edificación o actuación urbanística (*marque lo que proceda*)

Ninguno

Licencia de Obra

En trámite

Concedida

Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Declaración Responsable

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Comunicación previa

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Procedimiento
Disciplina
Urbanística

Suspensión

Sanción

Reposición

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Rég. Legal Fuera de
Ordenación (RLFO)

En trámite

Concedida

Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Asimilable Fuera de
Ordenación (AFO)

En trámite

Concedida

Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Descripción de las OBRAS EJECUTADAS (coincidentes con licencia o declaración responsable) previa.

Descripción de la ACTUACIÓN sometida a declaración responsable

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES

- Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obra se otorgó con anterioridad.
- Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del art. 9.2 del RDU.
- Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.
- Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES

- Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones preexistentes.
- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDU.
- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.
- Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.
- Incremento del n.º de viviendas en edificios preexistentes.

CAMBIOS DE USO EN LAS EDIFICACIONES

- Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.
- Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad.
- Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción del USO, TIPOLOGÍA y Nº de VIVIENDAS de la EDIFICACIÓN

USO PREEXISTENTE	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Deportivo	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> Unifamiliar
	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Hotelero	<input type="checkbox"/> Cultural		<input type="checkbox"/> Plurifamiliar
USO QUE SE DECLARA	<input type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Otros	Nº DE VIVIENDAS	Antes de la actuación:
	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Deportivo		Después de la actuación:
	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Hotelero	<input type="checkbox"/> Cultural		
	<input type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Otros		

Ocupación o utilización en desarrollo del: *(marque lo que proceda)*

Art. 169 bis.1.c). LOUA La ocupación o utilización de las obras en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

Art. 169 bis.1.d). LOUA La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

Art. 169 bis.1.e). LOUA Los cambios de uso en las edificaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Superficie afectada	Fase (nº Orden)	Promoción		Fecha de terminación obras	Presupuesto Ejecución Material Final Obra
		<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada		

Datos del técnico redactor del Documento Técnico: *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

Datos de la dirección facultativa: *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

Otras cuestiones de interés relevante *(afecciones a normativa sectorial: BIC, patrimonio histórico, espacios naturales, vías de dominio público, cauces, infraestructuras, etc...)*

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa:

- Documentación que acredite la personalidad (física o jurídica) del declarante.
 - En el caso de personas físicas: Fotocopia del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE.
 - En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF de la empresa y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del declarante (Escritura de constitución de la sociedad, así como de las posteriores modificaciones si las hubiera).
- Documentación que acredite la representación que se ostenta.
 - En el caso de personas físicas: Fotocopia compulsada del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE del representante y documento firmado por ambas partes donde se acredite de manera fehaciente que se ostenta tal representación mediante delegación.
 - En el caso de personas jurídicas: Documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica junto con copia compulsada de su DNI/NIF, así como acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la actuación urbanística que se declara
- En caso de que el declarante o su representante legal, no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Documento que acredite la residencia legal en España.
- Identificación registral del inmueble. Fotocopia de Escritura Pública o Nota Simple Informativa actualizada de la finca registral donde se vaya a llevar a cabo la ocupación o utilización o cambio de uso.
- Consulta descriptiva y grafica de datos catastrales de bienes inmuebles.
- Fotocopia del Alta en el Servicio de Aguas o de Luz. En su caso, informe de las entidades o compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso futuro previsto, siempre que los actos urbanísticos a ejecutar impliquen un cambio o demanden un mayor suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y evacuación de aguas residuales.
- Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial (900D) de la Dirección General del Catastro.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo de la liquidación definitiva de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado (art. 9.3 RDUJ).
- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (art. 9.4 RDUJ).
- Otra documentación administrativa, que resulte de interés relevante (*Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia*)

Documentación	Normativa
- Documento acreditativo de subvención o ayuda concedida para llevar a cabo actuaciones urbanísticas previas de rehabilitación de viviendas y edificaciones. Especialmente de aquellas incluidas en el ámbito de actuación de las líneas estratégicas del casco histórico de la localidad, descritas en el Plan Estratégico del Casco Histórico (PERCA).

Documentación técnica según el alcance de las obras:

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES.

Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obra se otorgó con anterioridad:

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Certificado final de obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Documentación justificativa de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del art. 9.2 del RDU. *(MARCAR LO EXIGIDO EN EL PRIMER APARTADO, ADEMÁS DE LO SIGUIENTE)*

- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDU.

Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU. *(MARCAR LO EXIGIDO EN EL PRIMER APARTADO, ADEMÁS DE LO SIGUIENTE)*

- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes art. 9.4 del RDU.

Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Documentación justificativa de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO y CONFORMES CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES.

- Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas, sobre edificaciones preexistentes. Cuya declaración responsable de ejecución de obra se presentó con anterioridad.
- Ocupación o utilización para obras que supongan un incremento en el número de viviendas, así como las de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que afectan a los parámetros de ocupación, altura, edificabilidad, sobre edificaciones preexistentes. Cuya licencia de ejecución de obra se otorgó con anterioridad.

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Certificado final de obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Documentación justificativa de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDU. **(MARCAR LO EXIGIDO EN EL PRIMER APARTADO, ADEMÁS DE LO SIGUIENTE)**

- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDU.

- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU. **(MARCAR LO EXIGIDO EN EL PRIMER APARTADO, ADEMÁS DE LO SIGUIENTE)**

- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes art. 9.4 del RDU.

- Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Certificado final de obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Documentación justificativa de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

CAMBIOS DE USO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO y CONFORMES CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
- Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDUU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

- Documentación gráfica mediante plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la actuación con indicación de separación a linderos. Así como identificación de distribución, superficies, uso de las estancias y reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- Fotografías interiores y exteriores del estado actual de la finca afectada, inmueble, emplazamiento o estancia concreta que refleje la actuación (como mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- Certificado final de obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Documentación justificativa de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución y de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. art. 13.1.d) RDUU.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

NOTA ACLARATORIA:

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **NO PODRÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio administrativo producido.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD cumplir con las exigencias legales establecidas. Y que tanto los datos reseñados en la presente declaración así como todos los documentos que se adjuntan, son ciertos y específicamente:

- Primero:** Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c), d) o e) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.c) y 169 bis.1.e), que las obras cuya ocupación o utilización se declara, (se encuentran amparadas legalmente en una declaración responsable de ejecución de obra presentada con carácter previo), donde no han sido alterados los parámetros de ocupación, ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.
- En este sentido, debe recordarse que la exposición de motivos del Decreto-ley 2/2020, en su apartado VIII, remite a la Declaración Responsable para la ocupación o utilización de edificios o establecimientos para los que previamente se haya otorgado licencia de obras. Por lo tanto, tendrán también cabida las obras cuya ocupación o utilización se declara, (se encuentran amparadas legalmente en una licencia de ejecución de obra otorgada con carácter previo), donde se han alterado los parámetros de ocupación, altura del edificio o instalación existente, o han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.
- Segundo:** Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos de acuerdo con lo previsto en el instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones y en la normativa sectorial de aplicación. Debiendo observarse que los usos estén entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
- Tercero:** Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.
- Cuarto:** Que en el caso de inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentre en situación de fuera de ordenación (RFLO) o asimilado a fuera de ordenación (AFO), renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En

, a

de

.

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Hornachuelos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Corporación.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.